



Trujillo, 08 de Febrero de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N°00027-2023-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en seis (06) folios, relacionado con el error material o aritmético contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 0018-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 03 de febrero de 2023, que autoriza las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras 400 a 404 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 0018-2023-GRLL-GR-GRA de fecha 03 de febrero de 2023, que autoriza las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras: 400 Salud La Libertad a 404 Salud Chepen en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendente a la suma de S/ 200,000.00; con la finalidad de financiar la compra corporativa de productos farmacéuticos a través de CENARES;

Que, la modificación aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0018-2023-GRLL-GGR-GRA, descrita en el considerando precedente, en el contenido del desagregado de la Estructura Funcional Programática de la Unidad Ejecutora: 404 Salud Chepen, por error material se consignó el monto de S/ 20,000 en el crédito; y según la propuesta de la Gerencia Regional de Salud en su Anexo el monto habilitado es S/ 200,000; motivo por el cual, es necesario rectificar el monto de la Unidad Ejecutora 404 Salud Chepen;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delega al Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°0070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del Artículo Primero de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0018-2023-GRLL-GGR-GRA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el resto de su contenido:

DICE:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

Table with columns: CATEGORIA PRESUPUESTAL, CATEGORIA DEL GASTO, DE, A. Rows include U.E 400. SALUD and U.E 404. SALUD CHEPEN with various sub-items and amounts.

RESUMEN

Summary table for PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD showing GASTO CORRIENTE and TOTAL PLIEGO with amounts 200,000 and 20,000.

DEBE DECIR:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

Table with columns: CATEGORIA PRESUPUESTAL, CATEGORIA DEL GASTO, DE, A. Rows include U.E 400. SALUD and U.E 404. SALUD CHEPEN with various sub-items and amounts.

RESUMEN

Summary table for PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD showing GASTO CORRIENTE and TOTAL PLIEGO with amounts 200,000 and 200,000.





**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

